

**REPÚBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY**
ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

**GERENCIA DE ADQUISICIONES
(DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/17

VENTA DE MATERIAL FERROVIARIO EN DESUSO - RIELES

PLAZA - EXPORTACIÓN

APERTURA DE OFERTAS: 08/11/2017 HORA: 14.00

DEPÓSITO DE GARANTIA: en Tesorería, Avda. Gral. Rondeau Nº 1921 Oficina 807 (Gerencia de Finanzas) lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en Gerencia de Adquisiciones, (Departamento de Licitaciones) Avda. Gral. Rondeau Nº 1921 Oficina 806, hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 8.000 (I.V.A. incl.)

EMISIÓN: 10 EJEMPLARES

INDICE

ART. 1 - OBJETO DEL LLAMADO	Pág. 2
ART. 2 - DISPOSICIONES GENERALES.....	Pág. 2
ART. 3 - COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	Pág. 3
ART. 4 - GARANTÍAS	Pág. 4
ART. 5 - PRESENTACION DE OFERTAS	Pág. 4
ART. 6 - APERTURA DE OFERTAS.....	Pág. 5
ART. 7 - NEGOCIACIÓN	Pág. 5
ART. 8 - VALIDEZ DE OFERTAS	Pág. 5
ART. 9 - ADJUDICACIÓN.....	Pág. 5
ART. 10 - COLOCACIÓN DE LA ORDEN DE VENTA..	Pág. 6
ART. 11 - RETIRO DEL MATERIAL	Pág. 6
ART. 12 - RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO	Pág. 7
ART. 13 - MORA	Pág. 7
ART. 14 - ACEPTACION DEL PLIEGO.....	Pág. 8
ANEXO I - CANTIDADES Y UBICACIÓN.....	Pág. 9

ART. 1 - OBJETO DEL LLAMADO

La Administración de Ferrocarriles del Estado llama a **Licitación Pública** para la **VENTA DE MATERIAL FERROVIARIO EN DESUSO – RIELES**, de acuerdo a las características técnicas, en las condiciones y lugares que se indican en **Anexo I** -

El peso de cada uno de los ítems del Anexo I, es una estimación primaria realizada por A.F.E., a los efectos de efectuar el depósito de garantía establecido en el Art. 4 de este Pliego y el pago del precio conforme al Art. 3.

ART. 2 – DISPOSICIONES GENERALES

2.01 – NORMAS VIGENTES

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, rigen las indicadas en:

- a) Las memorias Descriptivas, planos, dibujos, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione en este Pliego.
- b) Las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.

2.02 – Comunicaciones

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de la A.F.E., sita en Rondeau Nº 1921 Of 806, o por medio del correo electrónico: afelicita@afe.com.uy.

2.03 – Solicitud de prórroga y/o aclaraciones sobre el llamado

2.03.1 – Los eventuales oferentes siempre que hayan adquirido el Pliego de Condiciones, podrán solicitar por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., Rondeau 1921 Of. 806 o por intermedio del correo electrónico: afelicita@afe.com.uy, prórroga de fecha de apertura de ofertas y/o aclaraciones sobre el llamado dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego para la Apertura de la licitación, las que serán resueltas por la Administración según su exclusiva conveniencia.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por A.F.E., con notificación a todos los adquirentes de Pliegos dentro del término que media a partir de la segunda mitad del plazo entre la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido pliegos.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte del Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándola a los posibles oferentes.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios. En caso de prórroga, la misma tendrá carácter general.

2.03.2 – La Administración no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si

el o los solicitantes no depositan previamente, en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, la suma equivalente a \$ 5.000. Dicho depósito se efectuará en nuestra Tesorería cuyos días y horario de atención al público se establecen en la carátula de este Pliego.

2.03.3 – Los referidos valores quedarán en propiedad de A.F.E. de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas en forma que permita su recepción y apertura.

2.03.4 – En caso de que se presenten las mencionadas propuestas, se exigirá la constancia de haberse depositado el complemento de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando éste sea exigible.

Si la solicitud de prórroga no fuese concedida, el depósito le será devuelto en forma inmediata a la notificación respectiva.

ART. 3 - COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.1 - COTIZACIÓN

3.2 – PLAZA

Los oferentes cotizarán en dólares estadounidenses por ítem y por tonelada debiendo agregar el Impuesto al Valor Agregado a la tasa básica del 22%. Si no se dejara constancia expresa al respecto, se considerará que dichos impuestos no están incluidos en el monto de la oferta.

Lo ofertado comprenderá el retiro, desde el lugar donde están ubicados los MATERIALES FERROVIARIOS, libre de todo gasto para A.F.E.

3.3 - FORMA DE PAGO

La totalidad del monto adjudicado deberá ser pagado dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de adjudicación y previo al retiro de la Orden de Venta correspondiente.

El no pago de este importe en tiempo y forma podrá ser causa de rescisión del contrato.

El adjudicatario solo podrá retirar material cuyo valor haya pagado previamente.

A.F.E. controlará cada una de las entregas realizadas e irá descontando de los montos abonados.

3.4 – DEPOSITO DEL PAGO

El pago deberá realizarse en dólares estadounidenses y se efectuará en la **Cuenta Corriente 181 - 000 - 7543 del Banco de la República Oriental del Uruguay** y con el comprobante de depósito bancario se le entrega el recibo correspondiente en la Tesorería de A.F.E., Avda. Gral. Rondeau 1921 Oficina 807 (lunes a viernes de 10.30 a 14.30 hs.).

3.5 – EXPORTACIÓN

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran el traslado de la mercadería hasta el punto de Exportación que disponga el oferente.

El adjudicatario deberá realizar, a su costo, todos los trámites para la exportación ante la Dirección Nacional de Aduanas, y demás organismos que corresponda.-

Los plazos de entrega se computarán desde la fecha de la apertura de la Carta de Crédito en un banco de primera línea.-

ART. 4 - GARANTÍAS

Se regirán por lo establecido en los Arts. 10 y 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F no se exigirán garantías de:

a) Mantenimiento de ofertas, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada (\$ 8:199.000).

b) Fiel cumplimiento de contrato por montos inferiores al 40% (cuarenta por ciento) de dicho tope (\$ 3:279.000)

En caso que la oferta supere los topes mínimos indicados en los literales a) y b) el oferente deberá depositar como mínimo el 1% (uno por ciento) del monto total de la oferta.

El valor surgirá de multiplicar el precio de la tonelada ofertada por las toneladas estimadas en cada ítem.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá complementar la garantía anterior hasta un 5% del valor adjudicado, quedando la misma como garantía de fiel cumplimiento de contrato. El no cumplimiento de este plazo podrá ser causal de anulación de la adjudicación.

Dichas garantías podrán constituirse mediante depósitos en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza con pago a reclamación de incumplimiento sin condiciones, excepciones ni intimación previa al incumplidor.-

El adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería), deberá pasar, si correspondiera, por la Sección Escribanía (Avda. Rondeau 1921 Of. 802) a los efectos que el Escribano Público actuante verifique los aspectos formales de la garantía así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el adjudicatario deberá presentar ante esa Sección otra que concuerde con lo requerido.

ART. 5 - PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas con los precios ofertados serán entregadas en el lugar, día y hora fijados en este Pliego de Condiciones, en un sobre cerrado el que llevará en forma visible el número de la licitación.

Al entregar la oferta, el proponente deberá presentar fuera del sobre el recibo que acredite haber depositado la garantía de mantenimiento de oferta en la Tesorería de AFE de acuerdo a Artículo 4 del presente Pliego, si así correspondiera.

Se comunica que por Decreto N° 155/2013, la inscripción en el RUPE

constituye un requisito obligatorio para cotizar en los Organismos Públicos Estatales, debiendo estar en Estado "ACTIVO" en el momento de ser adjudicatario, en el mencionado Registro. Si desean ampliar información, la misma la encuentran en www.comprasestatales.gub.uy/rupe.

Las ofertas también podrán ser enviadas mediante fax al número 2924 4185 y/o por el mail afelicita@afe.com.uy, hasta la hora fijada para la apertura, habiendo cumplido con los requisitos solicitados en el párrafo anterior.

ART. 6 - APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en el lugar, día y hora fijados en este pliego en presencia de los oferentes que deseen asistir.

En dicho acto no se controlará si las propuestas contienen defectos o carencias formales.

Finalizada la apertura se labrará acta circunstanciada de acuerdo al Art. 65 del T.O.C.A.F., la que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que deseen hacerlo, éstos podrán efectuar las constancias que estimen necesarias y que estén referidas a los contralores efectuados en dicho acto.

ART. 7 - NEGOCIACIÓN

En caso de presentación de ofertas similares o manifiestamente inconvenientes, de acuerdo al Art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con los oferentes, a fin de obtener mejores condiciones para la contratación.

ART. 8 - VALIDEZ DE OFERTAS

Las ofertas serán válidas por un plazo de 90 días (noventa) días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que A.F.E. hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días corridos, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

ART. 9 - ADJUDICACIÓN

9.1 - A.F.E. se reserva en todos los casos el derecho de no adjudicar algún ítem, o la totalidad de ellos, de acuerdo a su exclusiva conveniencia.

9.2 - La Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E. notificará la Resolución de Adjudicación al o los adjudicatarios y a los restantes oferentes personalmente, vía fax u otro medio, al domicilio indicado por el oferente en su propuesta.

Si el adjudicatario o su representante no se notificara o no presentara la documentación que le fuera requerida en la fecha señalada, A.F.E. podrá anular la adjudicación e iniciar acción por incumplimiento y por daños y perjuicios.

ART. 10 – ÓRDEN DE VENTA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 3.2 y 4 del presente Pliego, el adjudicatario, una vez depositado el importe correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato y abonado la totalidad del importe adjudicado, está en condiciones de retirar la Orden de Venta correspondiente de la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones (Avda. Gral. Rondeau 1921 oficina 806).

Con la Orden de Venta en su poder, el adjudicatario podrá coordinar el retiro del material con las oficinas de Gerencia de Vía Obra – Regional Norte – Tel. 47222130 y Regional Sur – Tel. 23552787 de lunes a viernes de 8 a 14.00 hrs.

ART. 11 - RETIRO DEL MATERIAL

11.1 - PLAZO DE RETIRO EN DIAS HABLES

El plazo de retiro se comenzará a contar a partir del día siguiente al de la comunicación realizada por parte de la Gerencia de Adquisiciones, que se está en condiciones de efectuar el retiro de él o los ítems adjudicados, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11.3 del presente Pliego.

El plazo de retiro de los rieles, se estipula en un periodo no mayor a 4 meses de la comunicación.

Sin perjuicio de lo antedicho, el oferente que estime que el plazo otorgado para el retiro es insuficiente deberá expresar en su oferta el plazo alternativo, fundamentando la necesidad del mismo. A.F.E. se reserva el derecho de aceptarlo o no.

Si resultara un oferente adjudicatario de más de 5 (cinco) ítem, o un solo adjudicatario de la totalidad de los ítem, en el acto de adjudicación se determinarán los días calendario que tendrá el adjudicatario para proceder a retirar los materiales adjudicados, en función de la aplicación del primer párrafo de este Artículo o de los plazos que previamente se establezcan de común acuerdo entre el adjudicatario y AFE.

El no cumplimiento de estos plazos será causal de rescisión del contrato, además de la pérdida del monto abonado.

11.2 – LUGAR Y HORARIO DE RETIRO

El material ferroviario adquirido, será retirado del lugar en que se encuentra. Para la coordinación de los retiros se realizarán coordinando con las oficinas de Gerencia de Vía Obra – Regional Norte – Tel. 47222130 y Regional Sur – Tel. 23552787 de lunes a viernes de 8 a 14.00 hrs.

En caso de ser necesaria una ampliación en el horario antes mencionado, a expresa solicitud del adjudicatario y siempre que sea posible, todos los gastos generados a la A.F.E. correrán por cuenta del adjudicatario. En aquellos casos que por responsabilidad del adjudicatario, aún sin haber solicitado éste la ampliación del horario, por cada fracción de hora mayor a 5 (cinco) minutos, que se exceda del final del horario establecido, deberá abonar el costo de 1 (una) hora, de los gastos que se generen a la AFE. Este extremo se mantiene cuando solicite una ampliación y se exceda de la misma.

11.3 - MÉTODO DE RETIRO

En el procedimiento de retiro de la mercadería se incluirá obligatoriamente, el pesaje en balanza habilitada según las disposiciones vigentes (Metrología Legal – LATU).

Ya que la cantidad de toneladas que se detalla en el Anexo 1, es aproximada, se deberá controlar en forma posterior, con los documentos acreditados (orden, recibo y pesaje), si el adjudicatario debe realizar algún pago complemento a la compra original.

El orden en que se deberá realizar el retiro del material lo establecerá AFE de acuerdo a su exclusiva conveniencia.

La zona en que se encuentra el material deberá quedar totalmente despejada (a piso limpio). En caso contrario, no se continuará con la entrega de material, pudiendo ser causal de rescisión del contrato con la consiguiente pérdida del depósito de garantía de cumplimiento de contrato efectuado y de los montos abonados.

El material será retirado por el adjudicatario a su costo y por los medios que estime conveniente, pudiendo autorizar A.F.E. a efectuar cortes del mismo dentro del predio, a los efectos de poder ser cargado y trasladado con razonable facilidad. No se permitirá hacer acopio de material dentro del predio, ni desguaces menores para hacer apartado del material.

Además, si dentro de los ítems objeto de venta se encontrase algún material que sea de utilidad para la AFE y que no se hubiere mencionado precedentemente, a juicio del responsable de la entrega, éste será retirado de la venta y quedará para AFE.

ART. 12 - RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

12.1 La entrega de la Orden de Venta pondrá de cargo del adjudicatario la custodia de los ítems.

12.2 El adjudicatario se deberá hacer cargo del pago de sueldos, leyes sociales, seguros, etc. del personal que realice los trabajos necesarios para el manipuleo y retiro del material. Asimismo será responsable de los equipos, herramientas, etc. **y de los daños y perjuicios que ocasione a terceros, como también por eventuales incendios que provoque su tarea en el área de operaciones.**

Es de su total responsabilidad la utilización de equipos de seguridad industrial para los obreros que aseguren una correcta protección de los mismos en las tareas a realizar, de acuerdo a las normas vigentes.

ART. 13 -MORA

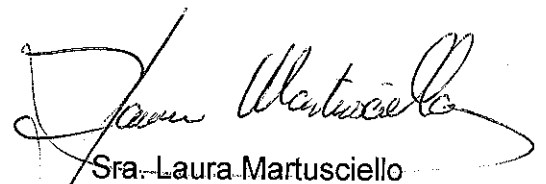
El adjudicatario caerá en mora respecto de los plazos fijados por el solo vencimiento de los mismos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. En tal caso deberá abonar como multa un 30% (treinta por ciento) del importe total ofrecido o adjudicado.

Configurada la mora, A.F.E. está facultada para proceder en forma unilateral a anular la adjudicación por acto administrativo, con la pérdida del depósito de garantía y montos abonados por el adjudicatario, e iniciación de las acciones judiciales para obtener el resarcimiento de los daños y perjuicios.

Además, el oferente que caiga en incumplimiento previo o posterior a la adjudicación no será considerado en A.F.E. para futuras ventas, comunicándose dicho incumplimiento al resto de los Organismos Públicos.

ART. 14 - ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

De la sola presentación de la oferta se infiere tácitamente el conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones que rige este llamado.


Sra. Laura Martusciello
Gerencia de Adquisiciones

ANEXO 1

DETALLE DE RIELES EN REGIONAL SUR			
ESTACIÓN	TIPO DE MATERIAL	CANT.	TON. APROX.
CARNELLI	RIEL 80 lbs/yd	430	168
	RIEL 60 lbs/yd	14	3
	CORAZON 80 lbs/yd	6	3
			174
TRIANGULO SAYAGO	RIEL 80 lbs/yd	155	60
	ALAS CORAZÓN 80 lbs/yd	50	18
			78
EDISON	RIEL 80 lbs/yd	50	20
COLON	RIEL 80 lbs/yd	145	57
	RIEL 80 lbs/yd 18 m	5	4
	RIEL 80 lbs/yd 22 m	8	7
	CORAZON 80 lbs/yd	5	2
			69
PROGRESO	RIEL 80 lbs/yd	-	14
JUANICO	RIEL 65 lbs/yd	100	27
25 DE AGOSTO	RIEL 80 lbs/yd	31	7
	CORAZON 80 lbs/yd	-	0,6
	RIEL 100 lbs/yd	8	0,6
	CORAZON 65 lbs/yd	-	0,5
	CUÑA CAMBIO 80 lbs/yd	2	0,4
	AGUJAS DE 80 lbs/yd	4	0,4
			10
INDEPENDENCIA	RIEL 80 lbs/yd	29	10
25 DE MAYO	RIEL 80 lbs/yd	60	22
BERRONDO	RIEL 80 lbs/yd	4	2
	RIEL 65 lbs/yd	11	2
			4
LA CRUZ	RIEL 80 lbs/yd	-	19
	CORAZON 80 lbs/yd	1	0,5
	AGUJAS DE 80 lbs/yd	2	0,2
			20

PEÑAROL	RIEL 80 lbs/yd	60	23
MANGA	RIEL 80 lbs/yd	390	152
VARELA	RIELES 65 lbs/yd	20	5
RINCON	RIELES 65 lbs/yd	100	27
REGIONAL 2 DNV (ROCHA)	RIELES 65 lbs/yd	280	85
		1970	655
DETALLE DE RIELES EN REGIONAL NORTE			
ESTACIÓN	TIPO DE MATERIAL	CANT.	TON. APROX.
PASO DE LOS TOROS	RIELES 65 lbs/yd	291	90
CHAMBERLAIN	RIELES 65 lbs/yd	61	19
PIEDRA SOLA	RIELES 65 lbs/yd	129	40
TACUAREMBO	RIELES 65 lbs/yd	90	28
ATAQUES	RIELES 65 lbs/yd	145	45
RIVERA	RIELES 65 lbs/yd	258	80
TRES ARBOLES	RIELES 65 lbs/yd	26	8
PAYSANDÚ	RIELES 65 lbs/yd	58	18
Total		1058	344

TOTAL DE TONELADAS APROX.		999
--------------------------------------	--	------------

NOTA :

EL PESO ESPECIFICADO EN LA PLANILLA SE TRATA DE UN APROXIMADO,
AL MOMENTO DE LLEVARSE LA CHATARRA SE DEBERÁ CORROBORAR EL
MISMO -
PESANDO TODO AQUELLO QUE SEA CARGADO, EN BALANZAS HABILITADAS.-

